CONTRATOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

DE ENERO A FEBRERO 2021 Y DE ENERO A JUNIO 2021

#.	DESCRPCION	TIPO DE CONTRATO	DATALLE	COSTO	NOMBRE	FECHA INICIO/FINALIZACION	ENTIDAD ADMINISTRADORA
01	Contrato de Trabajo	Individual	Encargado cobro de material de rio	5,000.00	Jerman Rodriguez	04/01/2021 al 27/01/2021	Municipalidad
02	Contrato de Trabajo	Individual	Encargada de aseo en Oficinas municipales	4,000.00	María del Carmen Mendoza	04/01/2021 al 26/02/2021	Municipalidad
03	Contrato de Trabajo	Individual	Coordinador de Proceso PDM	10,000.00	Nocolas Zepeda Gacia	01/02/2021 al 30/06/2021	Municipalidad

Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo. alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Fredy Marcos Argueta Rodriguez** , mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad Numero **1009-1965-00057** con domicilio en la comunidad de Otatala, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **JERMAN RODRIGUEZ;** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad Nº **1009-1972-00150**, con domicilio en la comunidad de Los Arrayanes, Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Recolector de impuestos de Material de Rio Arena y grava**, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

1- Recolectar los impuestos de Material, Arena y piedra del Rio.
2- Depositar semanalmente el dinero recaudado en la tesorería de la Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **DOS MESES (del 04 de Enero al 27 de Febrero) del año 2021;** **CLAUSULA SEXTA:** En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo. alcaldiamasaguara@gmail.com

CLAUSULA SEPTIMA: **EL CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **lunes a Sábado de las 8:00 am a 5:00 pm**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: **EL CONTRATISTA** recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados la cantidad de **5,000.00 (cinco mil Lempiras exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **EL CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a suministrar a **EL CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 22 días del mes de Diciembre del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL 2018-2022 MASAGUARA, INTIBUCA, HONDURAS

Fredy Marcos Argueta R.
Alcalde Municipal
Contratante

Jerman Rodriguez
Contratista

CS Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo. alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Nosotros, **Fredy Marcos Argueta Rodriguez**, mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad Numero **1009-1965-00057**, con domicilio en la comunidad de Otatala, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **MARÍA DEL CARMEN MENDOZA GONZALES;** mayor de edad, Ama de casa, hondureña, y vecina de este Municipio con tarjeta de identidad N° **1503-1985-02133**, con domicilio en el Barrio la Tejera de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **LA CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Aseadora de la Municipalidad** de Masaguara, Intibucá, para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

1- Se encarga de la limpieza diaria de las instalaciones físicas de la alcaldía (ventana, muebles, paredes, cielo raso y toda clase de enseres), lavar servicios sanitarios, pilas y lavamanos, para mantener la higiene del lugar.
2- Sacudir libros, cortinas, libreros, escritorios, mesas, sillas, archivos y otros.
3- Recoger la basura y depositarla en su lugar.
4- Lavar platos, vasos y otros utensilios.
5- Hacer café en la mañana y en la tarde.
6- Realizar tareas afines al puesto.

CLAUSULA CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras
Tel: 2757-9262
Correo. alcaldiamasaguara@gmail.com

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración 2 **Meses (04 de Enero al 26 de Febrero) del año 2021.**

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **LA CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista

CLAUSULA SEPTIMA: LA CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de **Lunes a Jueves de 8:00 am a 5:00 pm y los días viernes de 8:00 am a las 4:00 pm**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **LA CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá.

CLAUSULA NOVENA: LA CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de **4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual.

CLAUSULA DECIMA: No se reconocerá a **LA CONTRATISTA** los beneficios laborales (Treceavo Mes, catorceavo y prestaciones) Debido a que el contrato es por Jornal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a **LA CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **LA CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL 2018-2022 MASAGUARA, INTIBUCA, HONDURAS

Fredy Marcos Argueta R
Alcalde Municipal

María del Carmen Mendoza

María del Carmen Mendoza.
Contratista

CS Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo. alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Fredy Marcos Argueta Rodriguez**, mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad Numero **1009-1965-00057**, con domicilio en la comunidad de Otatala, Masaguara actuando en su condición de alcalde municipal del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **Nicolas Zepeda García,** mayor de edad, hondureño, originario y vecino de este Municipio con tarjeta de identidad N° **1009-1980-00042**, con domicilio en el B° El Conejo de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **EL CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **coordinador de proceso de actualización de PDM** para realizar todas las funciones y responsabilidades asignadas.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

1. Elaboración de presupuesto y plan de trabajo general para el proceso de actualización del PDM 2022-2028.
2. Dirección y coordinación de capacitación de líderes comunitarios y equipo de apoyo.
3. Coordinación de levantamiento de línea base a nivel municipal
4. Coordinación de actualización de croquis y demás herramientas necesarias para la construcción del Plan.
5. Coordinación de actualización y elaboración final de PDC´s en cada comunidad.

Escaneado con CamScanner

6. Coordinar la digitalización de la información de la línea base y revisar la redacción de PDC´s

7. Coordinar la redacción formulación y digitalización del PDM

8. Llevar registro fotográfico de todas las actividades desde su inicio hasta la presentación de cada uno de los planes.

9. Velar por el buen cumplimiento del proceso para asegurar la calidad y veracidad de los datos.

10. Otras necesarias que se le asignen por parte del alcalde.

CLAUSULA CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **5 meses (a partir del 01 de Febrero al 30 de Junio) del año 2021.**

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo **EL CONTRATISTA** estará sujeto a supervisión del alcalde municipal Para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: **EL CONTRATISTA** tendrá una jornada de trabajo de **Lunes a Jueves de 8:00 am a 5:00 pm y los días viernes de 8:00 am a las 4:00 pm**

CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por **EL CONTRATISTA** de manera regular en el local que ocupa la Municipalidad de Masaguara, Intibucá. **CLAUSULA NOVENA:** **EL CONTRATISTA** recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de **10,000.00 (Diez mil Lempiras Exactos)** mensuales, cuyo pago se hará efectivo en el lugar de trabajo en forma Mensual. **CLAUSULA**

Escaneado con CamScanner

DECIMA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a **EL CONTRATISTA** los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá a los 29 días del mes de Enero del año 2021.

ALCALDIA MUNICIPAL 2018-2022 MASAGUARA, INTIBUCÁ, HONDURAS

Fredy Marcos Argueta R
Alcalde Municipal
Contratante

Nicolas Zepeda Garcia
Contratista

Escaneado con CamScanner